

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. No. 20001.31.10.2015-00219-00

Valledupar, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que se surtió el emplazamiento al demandado RAFAEL ALBERTO CARRILLO AROCHA y este no compareció a notificarse del auto del 30 de mayo de 2019 que libro mandamiento de pago, el despacho designa al doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ, como *Curador ad litem* del mencionado sujeto procesal; El Curador desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Envíese la comunicación al designado, en la forma prevista en el artículo 49 del C. G del P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

CAC  
Oficio No 1206

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica  
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario